



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZALEZ**, que dentro del expediente No. **3854**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014--**AUTO NUMERO: 005560**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, a la sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA** con Nit 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **JUAN MANUEL PELÁEZ GONZALEZ** , identificado con cedula de ciudadanía N° 71.585.526, quien actúa a través de apoderada, la abogada **MARCELA ELIANA BAYONA CIFUENTES**, es titular de la Licencia radicada con N° 3854, para la exploración de una mina de Auro Argentífero, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **Segovia**, de este Departamento, inscrita en el Registro Minero Nacional el día 14 de junio de 2005, bajo el código N° HCHC-23.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular de la Licencia de Exploración N° HCHC-23 (3854), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte el Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2005 y 2006, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** una vez ejecutoriada el presente Auto, remítase el Informe de Fiscalización Integral en lo concerniente al daño ambiental en la actividad minera a la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CORANTIOQUIA**, para lo de su competencia y fines pertinentes.----**ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE** el expediente a la Dirección de Titulación Minera de la Gobernación de Antioquia para que se dé trámite a lo de su competencia.---**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE----**
GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

16 ENE. 2015

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015